

Recaudación de Rentas de Saltillo
Domicilio: Pde Cárdenas 278 esq. con Rayón, Zona Centro
Nº de oficio: DJ/3575/2007
Fecha: 17 de diciembre 2007
Autoridad Emisora: Dirección Jurídica
Asunto: Revocación Estatal 032/07

C. JOSE RAMON FLORES VALDES
ARCE # 301
COLONIA DEL VALLE
SALTILLO, COAHUILA

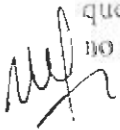
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del acto administrativo contenido en el oficio N° DJ/3575/2007 de fecha 17 de diciembre de 2007, emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con objeto de resolver Recurso Administrativo de Revocación que interpuso el Sr. JOSE RAMON FLORES VALDES, en el domicilio manifestado por el mismo, cito en Arce # 301 Colonia del Valle de esta Ciudad, no fue posible su localización

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del contribuyente al rubro citado, aparece que con fechas 24 de abril, 30 de mayo y 22 de septiembre del 2008, los Notificadores - Ejecutores, Carlos Flores Lara, Roberto Velázquez Mani y Juan Arzola Vázquez, manifiestan que al intentar diligenciar el oficio N° DJ/3575/2007 de fecha 17 de diciembre de 2007 en el domicilio manifestado por el C. JOSE RAMON FLORES VALDES, no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hacen constar que no obstante que en el domicilio buscado vive el Contribuyente según lo informaron vecinos aledaños, no pudo ser localizado ya que siempre encontraron cerrado el inmueble.



TERCERO.- Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N° DJ/3575/2007 de fecha 17 de diciembre de 2007 emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el que se da a conocer resolución de la solicitud de revocación interpuesto por el C. JOSE RAMON FLORES VALDES, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila a 07 de junio de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TRIVIÑO AGUIRRE

HVU:RMG 